

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 01 Página 1 de 2

DECRETO N° 073
08 DE MAYO DE 2020

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL LÍBANO TOLIMA

En ejercicio de las facultades constitucionales y en especial las conferidas por los Decretos 457 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 06 de mayo de 2020 del H. Presidente de la República, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Honorable Presidente de la República de Colombia declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional por el término de treinta (30) días.

Que, mediante Decreto 637 del 06 de mayo de 2020 el Honorable Presidente de la República de Colombia declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional por un término de treinta (30) días.

Que, el municipio del Libano Tolima acatando la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, ha decidido adoptar **LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA** como instrumento legal para soportar la gestión y aprobación de Proyectos de inversión con cargo al SGP Y SGR con apego a los Decretos Legislativos expedidos por el Gobierno Nacional y de esta manera atender el impacto que la pandemia del coronavirus COVID – 19 ha causado en nuestro municipio.

Prueba de ello, es el fundamento fáctico y valorativo del 637 del 06 de mayo de 2020.

En mérito de lo anterior, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA como instrumento legal para soportar la gestión y aprobación de Proyectos de inversión con cargo al SGP Y SGR con



Unidos De Nuevo Por El Desarrollo Del Libano
Edificio Palacio Municipal - Calle 5 N° 10-48 Libano – Tolima Teléfax (098) 2564220
Email: alcaldia@libano-tolima.gov.co; www.libano-tolima.gov.co

Handwritten initials and signature

apego a los Decretos Legislativos expedidos por el Gobierno Nacional y de esta manera atender el impacto que la pandemia del coronavirus COVID – 19 ha causado en nuestro municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio del Líbano, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).


JESÚS ANTONIO GIRALDO VEGA
Alcalde Municipal.

Proyectó: Edgar Alberto Giraldo Sierra – Abogado Asesor de Sec. General y del Interior.
 Revisó: Eddy Lorena Torres Chitiva – Sec. General y del Interior.
 Revisó: Jaime Leyva – Abogado Asesor del Despacho.
 Anexo: N/A
 Copia: N/A
 Archivado en según TRD: (110-01 34-06).



Unidos De Nuevo Por El Desarrollo Del Líbano
 Edificio Palacio Municipal - Calle 5 N° 10-48 Líbano – Tolima Teléfax (098) 2564220
 Email: alcaldia@libano-tolima.gov.co; www.libano-tolima.gov.co

